

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº -

018 -2022/MDLM

La Molina, 2 5 ENE. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTA; la Carta ingresada como Oficio Nº 00844-2022, presentada por la señora LUISA ANTOINETTE AGUILAR MORA, el 25 de enero del 2022, mediante la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 180-2020/MDLM, de fecha 14 de setiembre del 2020, se resolvió designar en el cargo de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA de la Municipalidad de La Molina, al señora LUISA ANTOINETTE AGUILAR MORA;

Que, estando a la renuncia presentada por la señora LUISA ANTOINETTE AGUILAR MORA al cargo de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA es facultad de este Despacho aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora LUISA ANTOINETTE AGUILAR MORA al cargo de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 180-2020/MDLM.

Artículo Segundo.- Dar las gracias a la funcionaria antes mencionada por los servicios prestados, dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO ALCALDE

WAS CE

STATE OF LAW,

PRINCIA DE ASESOR